

**INFORME AMBIENTAL ESTRÁTÉGICO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN 12 DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA RELATIVA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SUO-URB-10
“PARQUE LOGÍSTICO DE CARMONA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA.**

Ref.: SPA/DPA/ASAS

Expte: EAE/SE/517/2017/S

1. OBJETO.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 40.3 recoge los instrumentos de planeamiento urbanístico que han de ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental. La *Modificación 12 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la LOUA relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del Sector SUO-URB-10 “Parque Logístico de Carmona”*, en el término municipal de Carmona, se encuentra entre los instrumentos de planeamiento incluidos en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007.

El Informe Ambiental Estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada. Así, se formula el presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Este se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan, o que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. TRAMITACIÓN.

Con fecha 12 de junio de 2017 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y su documentación para obtener la Evaluación Ambiental Estratégica de la *Modificación 12 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la LOUA relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del Sector SUO-URB-10 “Parque Logístico de Carmona”*, en el término municipal de Carmona, formulada por el Ayuntamiento de Carmona, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La documentación que acompañaba la solicitud consistía en el Borrador de dicha modificación y su Documento Ambiental Estratégico.

El 17 de julio de 2017 la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica de dicha modificación de



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjSlkZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjSlkZskY9e	PÁGINA	1/8
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C9400D2U9A6R4!9G4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-SECRETARIO ACCTAL. - 23/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2019 08:09:42 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.019.	DOCUMENTO: 20190748692 Fecha: 23/04/2019 Hora: 08:09	

planeamiento.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de

julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, para que nos enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

Concretamente han sido consultadas:

- la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- el Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico)
- la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte
- la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- la Asociación Ecologistas en Acción

El 23 de agosto de 2017 el Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud remite a la Delegación de Medio Ambiente un escrito (que entra el 31 de agosto) en el que expone que la Modificación 12 no está sometida a la Evaluación del Impacto en la Salud. Esto se debe a que la fecha de la propuesta de elaboración de dicha modificación es anterior a la entrada en vigor del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre que establece dicho procedimiento. Añade el Servicio de Salud Ambiental que no obstante, tal y como recoge el artículo 20 y anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el documento ambiental que presentan debe evaluar los probables efectos significativos sobre la población, y la salud humana que puedan derivarse del planeamiento. Ofrece como ayuda para la redacción del análisis de los impactos sobre la salud humana el Manual para la evaluación de impacto en salud de instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía, disponible en la página web de la Consejería de Salud.

El 7 de diciembre de 2017 se recibe en esta Delegación un informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que localiza en la zona los siguientes cauces públicos y embalses:

- Arroyo de Espartales
- Arroyo innominado tributario de Arroyo de Espartales
- Arroyo de los Graneros.

Ello sin perjuicio de la posible existencia de cauces de escasa entidad que no estuvieran identificados en la aplicación de Infraestructura de Datos Espaciales de la Confederación.

También identifica el informe la masa de agua subterránea Sevilla-Carmona UH 5.47 (código ES050MSBT000054700). Se encuentra en buen estado cuantitativo y en mal estado químico, siendo su estado global malo.

La localización y los datos adicionales sobre estos elementos y sobre las zonas protegidas



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAK7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAK7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	2/8
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C9400D2U9A6R4!G4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-SECRETARIO ACCTAL. - 23/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2019 08:09:42 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.019.</small>	DOCUMENTO: 20190748692 Fecha: 23/04/2019 Hora: 08:09	

(zonas de captación de agua para abastecimiento, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, zonas sensibles, zonas húmedas, zonas de protección de hábitats o especies, zonas de producción de especies económicamente significativas, masas de agua de uso recreativo, perímetros de protección de aguas minerales y termales, y reservas naturales fluviales) en el visor web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (<http://www.chguadalquivir.es/idechg> > Visualizadores > Ligero o avanzado).

El 6 de abril de 2018 se recibe en esta Delegación el informe favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura que concluye que «*la modificación no produce nuevas afecções a bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz ni al Inventario de Bienes Reconocidos y que no se desarrollan suelos diferentes de los inicialmente previstos*». Este informe se basa en que «*paisajísticamente no se aprecia una incidencia negativa adicional derivada de la modificación, no obstante el documento ambiental estratégico propone medidas de corrección paisajística para mitigar el impacto que las nuevas edificaciones de uso industrial logístico pudieran tener sobre el paisaje y las edificaciones de interés que se encuentran próximas, concretamente las Haciendas de La Compañía y los Graneros, ambas con protección urbanística (fichas 36 y 52 del Catálogo del Patrimonio Histórico Rural del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona). Para evitar saturación visual se establecen criterios cromáticos de conjunto; la gama cromática de las fachadas de las edificaciones vinculadas al nuevo uso industrial logístico y las que den frente a las haciendas próximas, tendrán exigencias similares a las edificaciones de uso terciario logístico.*

Desde el punto de vista arqueológico no se producen desarrollos en suelos distintos de los ya previstos».

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.



El objeto de la presente Modificación n.º 12 es introducir innovaciones en la ordenación



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	3/8



pormenorizada en el Sector Parque Logística de Carmona. Afectan los cambios al SUO-10. Actualmente están ejecutadas, prácticamente en su totalidad, las obras de urbanización interiores de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carmona de 11 de marzo de 2005. Están también ejecutadas las infraestructuras de conexión exterior con la red general de suministro de agua potable y de saneamiento (EDAR – Camposol), ambas redes gestionadas por Aguas del Huesna. Las conexiones eléctricas en media tensión ejecutadas hasta la fecha solo permiten el suministro parcial del sector, y queda por ejecutar una nueva línea de conexión en media tensión con la Subestación Alcores que permitirán el suministro completo del sector, cuya ejecución ha quedado concertada recientemente entre los promotores del parque y la Compañía Endesa mediante una adenda en su Convenio de Suministro.

También están ejecutados los sistemas generales exteriores correspondientes a la ampliación de la carretera A4 - Mairena del Alcor, desde la que se accede al Parque y el Sistema Pecuario paralelo a esta carretera. El único Sistema General exterior pendiente de ejecución es la mejora en el nudo de la A4 que requirió en su día el Ministerio de Fomento. Por ello las obras de urbanización han sido recepcionadas por el Ayuntamiento solo parcialmente mediante varias recepciones de tramos viarios. La última, según el borrador de la modificación 12, de fecha 22 de julio de 2011.

Asociados a estos viales se encuentra edificado y en uso un 26% del suelo lucrativo del parque, en su mayor parte suelos de uso logístico, aunque en los últimos años se ha ralentizado el ritmo de implantación de nuevas actividades.

La Modificación 12 propone dos tipos de cambios:

- Impulsar la ocupación del parque logístico mediante ciertas modificaciones puntuales en la ordenación urbanística pormenorizada:
 - Nuevo uso pormenorizado denominado industrial-logístico en parte de las manzanas A y B. Reduce la edificabilidad de 0,72 a 0,60 m² t/m² s en 40.497 m² de la manzana A y en 91.022 m² de la manzana B.
 - Se flexibilizan los usos compatibles al servicio del uso terciario-logístico. Se mantiene el límite actual del 30% de usos compatibles al servicio logístico pero con total flexibilidad de sus usos pormenorizados auxiliares ya previstos en 2003: el administrativo y el industrial.
 - Se reduce el tamaño de las parcelas mínimas actuales de los usos terciario-logístico y terciario, quedando el límite en 15.000 m² la parcela logística y en 5000 m² la terciaria.
 - Se completa la regulación de los complejos o conjuntos logísticos y complejos o conjuntos terciarios previstos por el Plan Parcial de 2003, estableciendo un tamaño mínimo para sus respectivos módulos interiores: 1000 m² en complejos logísticos y 100 m² en complejos terciarios.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	4/8



- Se flexibilizan los retranqueos de las alineaciones de la Manzana Comercial C1. Así se facilita disponer espacios exteriores o plazas de aparcamiento en el interior de la manzana.
- Ajustes puntuales en las infraestructuras urbanas del sector, particularmente en sus conexiones exteriores, con soluciones más viables y ajustadas a las demandas reales del parque, y concertadas con las respectivas compañías suministradoras:
 - Redimensionamiento de las previsiones de demanda de potencia eléctrica y cambios en la línea de media tensión de suministro eléctrico definitivo al parque. Pasaría de los 40W/m² establecidos en el Plan Parcial de 2003 a los 50W/m² que la Consejería de Innovación considera para los usos logísticos e industriales.
 - Reubicación de la parcela de infraestructuras a una nueva posición más adecuada para su conexión a la nueva red de alta/media tensión y más alejada del Arroyo Graneros. Se ha tenido en cuenta para ello la inundabilidad.
 - Cambio en la acometida a la red general de suministro de agua potable. En vez de conectar al depósito del Viso del Alcor se propone usar la conexión ya en servicio que discurre paralela a la A4.
 - Cambio en el sistema de depuración de aguas residuales. En vez de depurar mediante la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y vertido al Arroyo de los Graneros, se llevaría a cabo con la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) situada en el extremo suroeste del sector y que vierte a un arroyo innominado tributario del Arroyo Espartales.

Estas modificaciones, según expone el borrador presentado, son el resultado de la evolución de los contenidos que tenía el documento de aprobación inicial aprobado por el pleno municipal el 22 de diciembre de 2014, al tener en cuenta las alegaciones recibidas en su período de información pública, las sugerencias realizadas posteriormente por los promotores y propietarios del sector, y los contenidos de los informes sectoriales de las Administraciones y Compañías Suministradoras.

4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El Documento Ambiental Estratégico considera varias alternativas para muchas de las modificaciones expuestas en el punto anterior de este informe.

Se analizan los aspectos medioambientales, para lo que se aportan documentos como el correspondiente mapa estratégico de ruido de las carreteras de la red del Estado del Ministerio de Fomento, un mapa de inundabilidad o un mapa hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, entre otros. Se analiza asimismo la flora, la fauna o el paisaje del entorno.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
 Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
 Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:64oxu971PFIRMAK7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAK7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	5/8



Se recoge que el parque logístico limita por el Sur con el Cordel de Fuente del Álamo, que discurre entre los límites del Parque y el Arroyo de los Graneros; y al Este con el Cordel del Alcaudete, hoy ocupada –salvo el tramo desviado con ocasión de la realización del acceso y rotonda del parque logístico, comprendido entre la A4 y la referida rotonda– por la Carretera A-8025. La Modificación 12 no altera las condiciones del espacio verde sur colindante con el Cordel de Fuente del Álamo, salvo en lo que se refiere al desplazamiento de la parcela de infraestructuras, que ahora queda, también fuera de la vía pecuaria, pero próxima a esta. Hay un cruce de tendido aéreo sobre la vía pecuaria pero el que propone la modificación, según el documento ambiental, es similar al inicialmente propuesto.



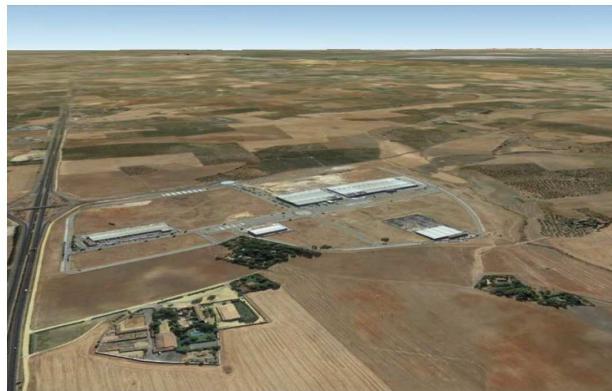
Se identifican en el entorno dos haciendas de olivar (la Compañía y los Graneros) recogidas con los números 36 y 52 y grado de protección C en el Catálogo del Patrimonio Histórico Rural del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona. La Modificación no origina ninguna afección negativa sobre ellas, ya que lo que se introduce es una reducción de la edificabilidad. Además, la nueva posición de la parcela de infraestructuras está más alejada de la Hacienda los Graneros, lo que permite también alejar de ella el tendido eléctrico de media tensión.

Añade el documento que como la Modificación 12 elimina la construcción de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) que estaba prevista, la Hacienda los Graneros queda menos afectada tanto en cuestión de olores como de paisaje.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	6/8
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C9400D2U9A6R4I9G4 en https://sede.carmona.org		FIRMANTE - FECHA MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-SECRETARIO ACCTAL. - 23/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@...@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2019 08:09:42 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.019.	
		DOCUMENTO: 20190748692	
		Fecha: 23/04/2019	
		Hora: 08:09	



Fotomontaje. Vista de las haciendas catalogadas y de las edificaciones existentes en el Parque Logístico.
Fuentes: Google Earth y Catastro

Se argumenta en la documentación presentada que las nuevas condiciones de parcela y el nuevo uso industrial-logístico va a incentivar la implantación de actividades en el parque con el correspondiente impacto positivo sobre el mercado de trabajo.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

Con respecto a las posibles consecuencias del cambio climático, no se observa ninguna relacionada con esta Modificación 12, pues a estos efectos, no hay aspectos que no estuvieran ya presentes en la ordenación aprobada en 2003.

Las incidencias vendrían principalmente de la escasez de agua o del aumento de temperatura y el consiguiente incremento de la demanda de refrigeración. El Documento Ambiental Estratégico propone medidas tanto de mitigación como de adaptación. Las primeras son preventivas, con beneficio a largo plazo, y las segundas suponen un ajuste con beneficio de carácter inmediato que se percibe a nivel local. Los aspectos a los que se aplican las medidas previstas son la mejora y protección de los medios físico y biótico, la mejora y protección del paisaje y del entorno, de la gestión de residuos y del medio socioeconómico.

El seguimiento ambiental se llevará a cabo en los proyectos de infraestructuras, de obras y en los instrumentos de prevención ambiental que la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía prevea para las actividades que se implanten en el parque. En ellos se habrá de verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental, en especial las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y residuos de todas las nuevas actividades de uso industrial-logístico que se emplacen en el parque. Además se inspeccionará periódicamente el parque para evitar la existencia de depósitos o vertederos incontrolados. Se medirán también los niveles de ruido de las instalaciones vinculadas al nuevo uso para así corregir emisiones anómalas y alcanzar en el parque los objetivos de calidad acústica correspondiente.

No se prevén por tanto efectos significativos sobre el medio ambiente de esta modificación 12 de



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	7/8
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C9400D2U9A6R4!9G4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-SECRETARIO ACCTAL. - 23/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2019 08:09:42 <small>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.019.</small>	DOCUMENTO: 20190748692 Fecha: 23/04/2019 Hora: 08:09	

la ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias Municipales en el Sector SUO-URB-10 “Parque Logístico de Carmona” en el término municipal de Carmona.

Cabe añadir que la modificación afecta solo a las condiciones urbanísticas de los suelos, sin perjuicio de que el desarrollo de la construcción, en su caso, o puesta en funcionamiento de las actividades que alberguen, estarán reguladas por su propia normativa administrativa, constructiva y ambiental.

De acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE

Que la *Modificación 12 de las Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la LOUA relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del Sector SUO-URB-10 “Parque Logístico de Carmona”*, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico que no se opongan a las anteriores.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá inicial nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

El Delegado Territorial

Fdo: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	64oxu971PFIRMAk7WJztjS1kZskY9e	PÁGINA	8/8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C9400D2U9A6R4!G4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190748692
MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA-SECRETARIO ACCTAL. - 23/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2019 08:09:42	Fecha: 23/04/2019 Hora: 08:09
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.019.	

